

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES III

Caracas, lunes 16 de diciembre de 2019

Número 41.782

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acuerdo Constituyente en conmemoración de los veinte años del Referéndum Aprobatorio donde el pueblo dio su respaldo democrático y libre a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo Constituyente en honor a la patriota Yahirys Karminia Rivas Freitas, Luchadora Social y Constituyente por el Sector de Trabajadores y Trabajadoras.

Decreto Constituyente que aprueba la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero para el Año 2020, la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero del Año 2020 y el Plan Operativo Anual para el Año 2020.

Decreto Constituyente que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Operativos del Banco Central de Venezuela para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Decreto Constituyente que autoriza la continuación de la investigación penal del ciudadano diputado de la Asamblea Nacional Luis Stefanelli Barjacoba, cédula de identidad número V-7.003.258, y en consecuencia se aprueba el allanamiento de la inmunidad parlamentaria y la aplicación en todas sus partes del Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Constituyente que autoriza la continuación de la investigación penal del ciudadano diputado de la Asamblea Nacional Jorge Alberto Millán Torrealba, cédula de identidad número V-10.872.536, y en consecuencia se aprueba el allanamiento de la inmunidad parlamentaria y la aplicación en todas sus partes del Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Constituyente que autoriza la continuación de la investigación penal del ciudadano diputado de la Asamblea Nacional Carlos Alberto Lozano Parra, cédula de identidad número V-11.348.296, y en consecuencia se aprueba el allanamiento de la inmunidad parlamentaria y la aplicación en todas sus partes del Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Decreto Constituyente que autoriza la continuación de la investigación penal del ciudadano diputado de la Asamblea Nacional Hernán Claret Alemán Pérez, cédula de identidad número V-4.016.977, y en consecuencia se aprueba el allanamiento de la inmunidad parlamentaria y la aplicación en todas sus partes del Artículo 200 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

#### VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA SUNACRIP

Providencia mediante la cual se establecen los parámetros aplicables a las operaciones de asignación e intercambio de recursos con criptoactivos a través de plataformas tecnológicas altamente especializadas, que garanticen la transparencia, seguridad y transabilidad de las operaciones.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar  
Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jessenia María Noto Gonnella, como Directora General, Encargada, de Seguimiento, Evaluación y Servicio al Exportador, adscrita al Despacho del Viceministro de Comercio Exterior de este Ministerio.

#### INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Tania del Valle Fernandes de Falcón, como Directora (E), de la Oficina de Administración y Finanzas, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rafael Díaz Álvarez, como Director Estatal de Salud Distrito Capital (E), adscrito a este Ministerio.- (Se reimprime por fallas en los originales).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Aviso oficial mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 0018, de fecha 04 de noviembre de 2019, referida a la designación de la ciudadana Tamara Martorell Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.671.502, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, en calidad de Encargada (E), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico Financiero 2020.

## VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CRIPTOACTIVOS Y ACTIVIDADES  
CONEXAS (SUNACRIP)

Caracas, 16 DIC 2019  
209º, 160º y 20º  
PROVIDENCIA N° 097-2019

JOSELIT RAMÍREZ  
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades  
Conexas (SUNACRIP)

En ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 10 y 12 del artículo 20 del Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, dicta la siguiente:

**PROVIDENCIA QUE REGULA LAS OPERACIONES DE ASIGNACIÓN E  
INTERCAMBIO DE RECURSOS EN CRIPTOACTIVOS A TRAVÉS DE  
SERVICIOS CRIPTOFINANCIEROS ESPECIALIZADOS**

**Objeto**

**Artículo 1.** Esta providencia tiene por objeto establecer los parámetros aplicables a las operaciones de asignación e intercambio de recursos con criptoactivos a través de plataformas tecnológicas altamente especializadas, que garanticen la transparencia, seguridad y transabilidad de las operaciones.

**De la Plataforma Tecnológica**

**Artículo 2.** A los fines de garantizar las operaciones con criptoactivos, así como la transabilidad de los mismos, esta Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas se podrá valer de la Plataforma del Sistema Patria, para lo cual se podrá fijar una comisión cuyo monto no excederá del dos por ciento (2%) de la operación, destinada a los gastos de mantenimiento de la plataforma, atendiendo a los términos y condiciones que a tal efecto se publicaran en la correspondiente página web, sin perjuicio de las comisiones derivadas de las operaciones por intercambio y las de mantenimiento de la cadena de bloques (Blockchain).

**Límites, Comisiones y Tarifas**

**Artículo 3.** Para la adquisición de bienes y servicios con criptoactivo a través de la Plataforma del Sistema Patria, se aplicarán productos que las instituciones del sector bancario pongan a disposición para tales fines, lo cual causará una comisión que no excederá del cuatro por ciento (4%), sin perjuicio de cualquiera otra por uso de la red que opera la cadena de bloques (Blockchain) al comercio.

**De los Usuarios**

**Artículo 4.** Las personas naturales mayores de edad, jurídicas o sus representantes, registradas en la Plataforma del Sistema Patria, atendiendo a los lineamientos que a tal efecto apliquen, podrán constituirse en usuarios o usuarias del esquema de operaciones con criptoactivos y sus modalidades de usabilidad, de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan.

Los usuarios y usuarias que en el marco de esta Providencia operen recursos en criptoactivos, aceptan que cualquier tipo de negociación o intercambio por dinero fiduciario del monto total o parcial del mismo, corresponde a un proceso de valoración tasado según los parámetros del mercado secundario, por lo cual, es su responsabilidad cualquier tipo de tasa o valoración que haga o reciba sobre el monto total o parcial que negocie o intercambie.

Los usuarios y usuarias que forman parte del Plan de Ahorro en Petro a través de la Plataforma del Sistema Patria, si al vencimiento tuvieren disponibilidad de Petros Ahorrados, los mismos podrán ser captados para su usabilidad en los términos previstos en esta Providencia.

**Intercambio, cotizaciones y validez**

**Artículo 5.** El usuario realizará a través de la Plataforma solicitudes de intercambio de los recursos con criptoactivos establecidos bajo la figura de cotizaciones.

Las cotizaciones serán concretadas a través de pactos que cumplan los requisitos de validez que se dispongan en los términos y condiciones dispuestos por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas.

En cualquier caso, el usuario se hace responsable por los errores u omisiones cometidos en los procesos de transferencia, ahorro e intercambio a los que opte como parte de los servicios prestados por la Plataforma del Sistema Patria.

Una vez que el usuario haya usado bajo cualquier modalidad el criptoactivo soberano da por terminada la relación con respecto a este servicio con la Plataforma del Sistema Patria, por lo que ésta queda libre de cualquier responsabilidad.

La Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, a través de sus entes adscritos podrá participar en estas operaciones para garantizar la estabilidad del Sistema Integral de Criptoactivos.

**Coordinación con el Sector Bancario**

**Artículo 6.** Las Instituciones Financieras del sector Bancario designadas a tal efecto por la SUNACRIP, podrán coadyuvar en las operaciones de intercambio y adquisición de bienes y servicios con criptoactivos a que se refiere esta Providencia, para lo cual pondrán a disposición sus productos de pago basados en medios tecnológicos disponibles y realizaran las coordinaciones que se estimen necesarias con la Plataforma del Sistema Patria.

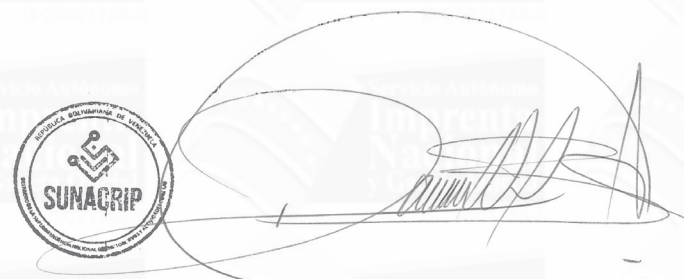
**Del Servicio Cripto financiero**

**Artículo 7.** El servicio que de conformidad con esta Providencia preste la Plataforma del Sistema Patria, ha sido autorizado por esta Superintendencia para permitir transar operaciones en criptoactivos como un servicio cripto financiero, dotado de los atributos de una casa de intercambio que le resulten aplicables.

**Vigencia**

**Artículo 8.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,




JOSELIT RAMÍREZ  
Superintendente Nacional de Criptoactivos  
y Actividades Conexas

Decreto 3.471 de fecha 19 de junio de 2018  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.422 del 19 de junio de 2018